



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD), UNIVERSIDADES, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DE ENSEÑANZA O INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL, CONVOCADAS POR ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (BORM nº 161, 15 de julio de 2021).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que “*el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio*”, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden de 24 de septiembre de 2021, del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, en el año 2021 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº n ° 226, de 29 de septiembre, con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.1261.483.49, proyecto 48055 “Subvenciones a ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, COVID-19” por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00





euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó el 4 de noviembre de 2021 en la página web de la Cooperación Murciana, en el apartado Cooperación Internacional para el desarrollo y finalmente en el apartado [Subvenciones](#) de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo dieciséis las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido.

- 1-B-2021. UNIVERSIDAD DE MURCIA.
- 2-B-2021. RESPUESTAS SOLIDARIAS.
- 3-B-2021. UNIVERSIDAD DE MURCIA.
- 4-B-2021. MANOS UNIDAS.
- 5-B-2021. FUNDACIÓN VICENTE FERRER.
- 6-B-2021. FUNDACIÓN CEPAIM.
- 7-B-2021. ASOCIACIÓN CONI.
- 8-B-2021. CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL.
- 9-B-2021. LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR.
- 10-B-2021. CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA.
- 11-B-2021. KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ.
- 12-B-2021. FUNDACIÓN FADE.
- 13-B-2021. ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS.
- 14-B-2021. INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO.
- 15-B-2021. UNIVERSIDAD DE MURCIA (en agrupación).
- 16-B-2021. CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2021, el Director General de Gobierno Abierto y Cooperación nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 17 de diciembre de 2021 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.





El artículo 11.5 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 se publicó en la página web de la cooperación de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias la propuesta provisional de resolución de concesión de subvención de los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la propuesta, de acuerdo con los criterios que rigen la convocatoria así como el informe de la comisión de evaluación, se propone conceder las cuantías máximas solicitadas, respetando el límite del 80% del presupuesto total del proyecto, hasta el agotamiento total del crédito de 120.000,00 €, por lo que queda un remanente de 2.245,23 € que se concede a la última entidad subvencionada.

El artículo 6.2 de la Orden de bases señala: el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Visto el informe del órgano instructor en el que consta el cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiaria y de los que le dan derecho al cobro.

A la vista de la Orden de 24 septiembre de 2021 de convocatoria, del informe de 21 de diciembre de 2021 de la Comisión de Evaluación, **se eleva la siguiente propuesta al Director General de Gobierno Abierto y Cooperación**, para que dicte la correspondiente Resolución de concesión de subvenciones, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, previa fiscalización de la propuesta, en virtud de las competencias en él delegadas por Orden de 1 de diciembre de 2021 del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, la siguiente:

### PROPUESTA:

**Primero.** Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I por un importe total de 120.000,00 €, y por las cuantías individualizadas que constan en dicho anexo. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden de





convocatoria la cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 10.000,00 euros y de 12.000,00 euros en caso de entidades agrupadas, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

Y comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.1261.483.49, proyecto nº 48055 “Subvenciones a ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo. COVID-19” por un importe de 120.000,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021.

**Segundo.** Denegar la solicitud referida al proyecto relacionado en el ANEXO II por crédito insuficiente.

**Tercero. Reconocer la obligación y proponer el pago** de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 3.4 de la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021, conforme al cual el pago se realizará con carácter previo a la justificación de su finalidad, por importe total de 120.000,00 €, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el anexo I, y que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.1261.483.49, proyecto nº 48055 “Subvenciones a ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo. COVID-19”.

**Cuarto.** Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar de conformidad con la propuesta presentada y valorada por la Comisión los proyectos que se subvencionen en la presente convocatoria, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida.
- Comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden de Bases.
- Justificar la subvención en los términos establecidos en los artículos 14 y siguientes de la Orden de Bases. La justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto financiado.





Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de bases, podrán dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

**Quinto.** Las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o por quien éste determine, a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del Tribunal de Cuentas.

b) Difundir la financiación recibida por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los actos, documentación y publicaciones que realicen por cualquier medio, con motivo de la actuación subvencionada.

**Sexto.** Las entidades beneficiarias enviarán a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades subvencionadas.

**Séptimo.** Los datos de carácter personal facilitados por los beneficiarios en el presente procedimiento serán tratados por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los fines de la presente convocatoria de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Las entidades beneficiarias, sin perjuicio de lo establecido el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley





Orgánica 15/1999, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.

En estos casos, las entidades beneficiarias tratarán los datos como encargados de tratamiento, y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al establecido, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, física o jurídica.

**Octavo.** Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

El Técnico Superior,  
Ignacio Peñalver Manrubia  
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

28/12/2021 10:03:48

PEÑALVER MANRUBIA, IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e496987-67bd-ce2d-603f-0050569b34e7





ANEXO I

RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SUBVENCIONADOS Y CUANTÍA PROPUESTA DE LA SUBVENCIÓN

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1-B-2021	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	IMPLEMENTACIÓN DE LOS ODS EN LOS DEPORTES AL AIRE LIBRE (ISOS)	68	18.500,00€	10.000,00€	10.000,00€
2-B-2021	RESPUESTAS SOLIDARIAS	G73119141	"PLAN DE SENSIBILIZACIÓN PARA FOMENTAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA MUNDIAL	93	11.500,00€	9.170,00€	9.170,00€
4-B-2021	MANOS UNIDAS	G28567790	CONOCEMOS EL ODS 13 ACCIÓN POR EL CLIMA A TRAVÉS DE LA MÚSICA	85	5.187,00€	4.199,00€	4.149,60€
5-B-2021	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	G09326745	EL DEPORTE Y EL JUEGO: CONTRIBUCIONES A LOS ODS Y A LA AGENDA 2030	95	13.065,70€	10.000,00€	10.000,00€
6-B-2021	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	AVANZANDO EN-CLAVE 2030 (III)	91	11.000,00€	8.000,00€	8.000,00€
7-B-2021	ASOCIACIÓN CONI	G86079696	"LA SOLUCIÓN PASA POR LA ESCUELA: CREANDO CONCIENCIA SOBRE LOS ODS"	77	12.500,00€	10.000,00€	10.000,00€

28/12/2021 10:03:48

PENALVER MARRUBIA, IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-1e496987-67bd-ce2d-603f-0050509b34e7





8-B-2021	CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL (COGLOBAL)	G93208809	OBJETIVO SOSTENIBILIDAD! PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTO JUVENIL PARA LA CIUDADANÍA MUNIDAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA R. DE MURCIA	85	12.500,00€	10.000,00€	10.000,00€
9-B-2021	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G78519543	JÓVENES POR UNA CIUDADANÍA MUNDIAL: DIALOGANDO SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	77	12.500,00€	10.000,00€	10.000,00€
10-B-2021	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN COOPERAC. EN LA REGIÓN DE MURCIA	91	9.650,00€	4.700,00€	4.700,00€
11-B-2021	KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ	G81585853	"EDUCANDO EN LOS ODS, DESDE LA INCLUSIÓN Y EL RESPETO A LOS ECOSISTEMAS MARINOS	63	15.144,17 €	9.735,17€	9.735,17€
12-B-2021	FUNDACIÓN FADE	G73291122	VIVE LA SOLIDARIDAD A TRAVÉS DE LOS ODS V: CREANDO CONCIENCIA SOBRE LOS ODS EN LA REGIÓN DE MURCIA	85	12,520,13€	10.000,00€	10.000,00€
14-B-2021	INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	G30485858	ESTUDIO SOLIDARIO	62	9.046,92€	7.521,92€	*2.245,23€





15-B-2021	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	CREACIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIADO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA MUNDIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	83	18.000,00€	12.000,00€	12.000,00€
16-B-2021	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	EDUCACIÓN DE UNA CIUDADANÍA GLOBAL EN LA INFANCIA QUE EJERZA ACCIONES DE DIPLOMACIA HUMANITARIA CON LOS RESPONSABLES POLÍTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SU LOCALIDAD	91	18.804,00€	10.000,00€	10.000,00€

\* Se concede el remanente de 2.245,23€ a INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO, hasta agotar el presupuesto total de 120.000,00€.





## ANEXO II

### Relación de proyectos denegados por crédito insuficiente

13-B-2021	ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS	G302566655	EXPOSICIÓN ITINERANTE EN LA REGIÓN DE MURCIA: ODS 2 HAMBRE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	58	12.535,04€	9.975,04€	0,00€
-----------	---------------------------------	------------	--	----	------------	-----------	-------

28/12/2021 10:03:48

PENALVER MARRUBIA, IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e496987-67bd-ce2d-603f-0050569b34e7

